



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL
PROGRAMA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y PROGRAMAS ESPECIALES AL MES DE OCTUBRE
DEL AÑO 2023, SEGÚN INDICA.**

TEMUCO, 16 / 10 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: AR-01063/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo Nº 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en el Decreto Nº 105 del Ministerio de Educación de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en los artículos transitorios Nº 1 y Nº 2 del Decreto Nº 832 de 2003 del Ministerio de Educación, que establecen normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en el Decreto Nº 72 de 2012 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que regula la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de la empresa carbonífera Victoria de Lebu S.A. (Carville); en la Resolución Exenta Nº 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta Nº 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución Exenta RA Nº 173/55/2023 de fecha 24 de enero de JUNAEB, que nombra a don Mario Venegas Cardenas como Director/a Regional (s) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de La Araucanía; y en las resoluciones Nº 7, de 26 de marzo del año 2019, y Resolución Nº 14, de 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, referidas al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica Nº 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, Ley Nº 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa Nº 06, contempla un total de M\$ 34.470.385, destinados a financiar el Programa Becas Presidente de la República;

3. Que, la referida glosa presupuestaria Nº 06 establece lo siguiente: *“Recursos destinados a financiar hasta 72.000 becas entre estudiantes de enseñanza media y de educación superior, en conformidad al Decreto Nº105, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.*

Incluye además:

- 1. 120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados.*
- 2. Beneficios educacionales establecidos en la ley 19.123 y su modificación contenida en la Ley 19.980, conocida como Beca Rettig.*
- 3. Beneficios educacionales para la Beca Carbón III y IV establecidos en el artículo 3º transitorio del Decreto Nº413, del año 2006 y en el Decreto Nº 72, del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como sus modificaciones.*

La junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a las Comisiones de Educación de la cámara de Diputados y Diputadas y del Senado sobre la ejecución del programa de becas “Presidente de la República”, con un desglose por región y por comunas”.

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N° 03 de fecha 27.01.2023 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2023, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 06;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 1.631 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 1.968 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2, y, el área de becas regional, según consta en Acta N° 12 de fecha 16 de octubre del 2023, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto

8.- Que, a continuación, se expone la aceptación o rechazo de los estados de excepción y controles programáticos en relación a la cantidad de estudiantes, cuya fundamentación se encuentra desarrollada en la Acta N° 12 de fecha 16 de octubre del 2023:

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.

1. Procede rechazar el estado de excepción apelación por nota solicitado por 177 estudiantes de Educación Superior para el año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que NO cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 10.1 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.

1. Procede acoger solicitudes de suspensión segundo semestre a 2 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
2. Procede cambiar estado a 4 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado que se encuentran titulados, de acuerdo a lo establecido en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
3. Procede cambiar estado a 4 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado que se encuentran egresados, de acuerdo a lo establecido en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

9.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Presidente de la República para el proceso 2023, mediante el presente acto administrativo, se viene en aceptar y rechazar las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República;

10.- QUE, EN CONSECUENCIA.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECHÁZASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a 177 estudiantes de Educación Superior al mes de octubre del año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

ARTÍCULO SEPTIMO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “*Actos con efectos Sobre Terceros*” de la sección “*Actos y Resoluciones*”, ubicado en el mini sitio “*Gobierno Transparente*”, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



MARIO VENEGAS CÁRDENAS
Director Regional (S)
Dirección Regional de La Araucanía

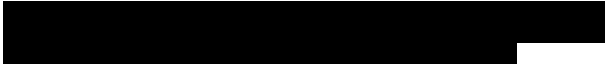
Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ACTA	Digital			
ANEXO	Digital			

MMF/DOM

Distribución:

Dirección Regional de La Araucanía
Departamento de Bienestar Estudiantil



disponible en:

ACTA Nº 12 COMISIÓN TÉCNICA
BECA PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA

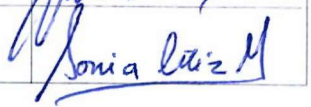
Unidad de Usuarios

Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	16 de octubre de 2023		
Lugar	Oficina de Becas y BAES Dirección Regional Araucanía		
Hora Inicio	10:00	Hora de Término	11:00
Motivo	Sancionar Estados de Excepción Beca Presidente de la República Segundo semestre año 2023.		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
MIGUEL MUÑOZ FRITZ	ENCARGADO OFICINA DE BECAS Y BAES	
SONIA ORTIZ MARTINEZ	ENCARGADA BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	

3.- Temas Tratados

Sancionar estados de excepción de estudiantes beneficiarios Beca Presidente de la República

Con fecha 16 de octubre del 2023, la comisión técnica sanciona estados de excepción y controles programáticos a los estudiantes renovantes de Beca Presidente de la República que según requisitos, de nota, rsh y que presentan anexos de apelación y suspensión, considerando lo establecido en el Manual de Asignación Proceso 2023, respecto a los siguientes puntos:

Estados Excepción:

Son aquellas condiciones o circunstancias establecidas y calificadas por JUNAEB, que afectan al estudiante y, por consiguiente, el cumplimiento de alguno de los requisitos de renovación del beneficio, frente a las cuales el estudiante puede solicitar la mantención de la beca.

- **Tipo de estado de excepción**

Apelación por Nota

Apelación PAES

- **Condiciones habilitantes para aceptar la solicitud.**

Para enseñanza superior, Promedio de nota del último año académico cursado; entre 4.7 y 4.9.

- **Criterios para aceptar la solicitud.**

- Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar.

- Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante.

ACTA Nº 12 COMISIÓN TÉCNICA
BECA PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA

Unidad de Usuarios

Página: 2 de 3

- Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PAES o instrumento que en futuro se reemplace, congelar carrera, pasantías, cambio de carrera, sucesos de conmoción nacional).
- **Criterios para rechazar la solitud.**
- No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.
- Cuando el estudiante solicita una revisión simultánea que diga relación con otro requisito de asignación, para BPR.

Controles programáticos

Los estudiantes podrán presentar antecedentes para que se evalúe el respectivo control programático.

Tipo de control programático

- Suspensiones anuales/ semestrales
- Continuidad de Estudios / Salidas intermedias
- Duración máxima
- Cambios de carrera

De acuerdo con lo establecido anteriormente, se procede a sancionar lo siguiente:

Apelación por nota:**Apelación nota rechazada**

- 177 estudiantes de E. Superior, que presenta anexo de apelación y no cumplen requisitos para ser becados.

CONTROLES PROGRAMATICOS**Acepta Suspensión 2º semestre E. Superior a:**

- 2 estudiantes, quienes presentan su anexo de suspensión y cumplen requisitos para suspender semestralmente del beneficio.

Estudiantes Titulados

- 4 estudiantes informados por sus respectiva IES, que tiene calidad de titulado, el cual fue ingresado a SINAB.

Estudiantes Egresado

- 4 estudiantes informados por sus respectiva IES, que tiene calidad de egresado, el cual fue ingresado a SINAB.

Es importe señalar que se encuentran cargados a Sinab, los anexos de apelación y los de suspensión de la totalidad de los estudiantes mencionados, de la misma forma se verificó que cumplan con su CAR 2º semestre año 2023 y certificados de notas del 1º semestre año 2023.



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL JUNAEB
Región de la Araucanía

ACTA N° 12 COMISIÓN TÉCNICA
BECA PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA

Unidad de Usuarios

Página: 3 de 3

4.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas
con los asistentes mencionados"

Nombre: Sonia Ortiz Martinez

Cargo: Encargada Beca Presidente de la República



SONIA ORTIZ MARTINEZ

Firma y timbre

Anexo N°1

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les rechaza el estado de excepción apelación por nota.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					

33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					

74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					
81					
82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					
91					
92					
93					
94					
95					
96					
97					
98					
99					
100					
101					
102					
103					
104					
105					
106					
107					
108					
109					
110					
111					
112					
113					
114					

115						
116						
117						
118						
119						
120						
121						
122						
123						
124						
125						
126						
127						
128						
129						
130						
131						
132						
133						
134						
135						
136						
137						
138						
139						
140						
141						
142						
143						
144						
145						
146						
147						
148						
149						
150						
151						
152						
153						
154						
155						

156						
157						
158						
159						
160						
161						
162						
163						
164						
165						
166						
167						
168						
169						
170						
171						
172						
173						
174						
175						
176						
177						

Anexo N°2

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN 2° SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ULTIMO MES CURSADO
1						Octubre 2023
2						Agosto 2023

Anexo N°3

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se ingresa estado de Titulado y Egresados

EDUCACIÓN SUPERIOR					
TITULADOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1	██████	█	████	██████	████████
2	██████	█	██████	██████	██████████
3	██████	█	██████	██████	██████████
4	██████	█	██████	██████	████████

EDUCACIÓN SUPERIOR					
EGRESADOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1	██████	█	████	██████	████████
2	██████	█	██████	██████	██████████
3	██████	█	██████	██████	████████
4	██████	█	████	██████	████████